

meros tiros todos ocurrieron á sus cuarteles, y en ménos de un cuarto de hora estaban cubiertas todas las fortificaciones. Desde las tres de la tarde hasta las nueve de la mañana del día 13, sostuvieron sus puntos sin flaquear un instante, contes tando siempre á los fuegos enemigos, que con mas ó ménos vigor se le hacian. — Multiplicábanse los soldados, y sin desatender sus fortines, acudian á donde era necesario para desalojar á los traidores que habian tomado alguna altura ventajosa. Aquí permitásenos tributar un voto de admiración al jefe de artillería Salazar, quien con tino, con calma y con valor, hizo jugar con muy feliz éxito las piezas de montaña, apagando los fuegos enemigos luego que les disparaba uno ó dos tiros de metralla. — En esta arma tambien prestó importantes servicios el jefe Ayala, quien impidió el robo é incendio del Parian en la parte que alcanzaba y ofendian los fuegos de la plaza que se le encomendó.

La guardia nacional, organizada y armada en una muy pequeña parte, contribuyó tambien con brío y con entusiasmo á la defensa de la plaza, y en el punto de la Merced causó mil males al enemigo, haciéndole varios muertos, entre ellos un oficial que cayó ya huyendo, y en cuya persecusion y de otros salieron pié á tierra varios guardias nacionales fuera de fortines, al mando del teniente coronel C. Rafael Medina.

Toda la pequeña guarnición peleó con brío y con bravura, lo mismo el escuadron Reforma que el resto del tercer batallon, que los guardias nacionales. Ni un instante vacilaron; y cuando eran acometidos por algun punto, en lugar de amedratarse su moral y valor subian de grado, respondiendo con fuego y con burlas á los asaltantes.

No concluirémos sin consignar aquí un hecho que revela el buen sentido del pueblo, robustecido por las lecciones que le dan los traidores. En las acometidas que emprendian los traidores sobre algun punto, acompañaban el disparo del tiro con alguna palabra injuriosa ú obscena. Los defensores respondian el tiro y la injuria muchas veces; sin embargo lo que nos llamó la atención es que esos "mueras" tan frecuentes que mutuamente se prodigan los enemigos, á los de los asaltantes respondian los de los fortines con el "mueran los que acarrear la religion en sacos," "mueran los que traen la religion en barras" etc. Se referian á los saqueadores del Pa-

rian y de las casas, y los que con la barra ó el talache descerrajaban las puertas.

Dígase si esos dichos de una vulgaridad exquisita no revelan el buen sentido del pueblo y la mas amarga y cruel sátira envuelta en las palabras de un dicho popular, dígase tambien si esto no revela el avance que se hace contra el fanatismo, que á gran prisa seducen los pueblos, aleccionados por los excesos de los traidores.

En fin, para concluir dirémos, que la pequeña guarnición de Aguascalientes fué heroica hasta la abnegacion en la defensa que hizo de la plaza, pues tuvo la certeza de que peleaba con un enemigo cuatro veces mayor en número: sin embargo, no flaqueó un instante, sosteniendo con dignidad y bizarría su buen nombre. — Todos los jefes y oficiales se portaron cual conviene á hombres dignos, en lo que revelaron tambien que están mandados por un entendido y digno militar, con cuyo perfecto acuerdo organizó el gobierno la resistencia de la plaza en los dias que fué asediada. Hoy se continúa con actividad la reparacion y mejora de las fortificaciones, extendiendo mas su línea de defensa que se cubre dia á dia con amplitud, puesto que ha crecido la guarnición, y los ciudadanos ocurren voluntarios y armados muchos para ayudar al gobierno.

Ya verán los traidores si vuelven, la recepcion que se les hará esta vez en la capital.

El C. Presidente Constitucional de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

"**BENITO JUAREZ**, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Considerando, que ha emitido ya su voto en favor de la ereccion del Estado de Campeche, la mayoría de las legislaturas de los Estados, á saber: Aguascalientes, Colima, Chiapas, Durango, Guerrero, Michoacan, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Veracruz y Zacatecas, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. El gobierno de la Union, en uso de las amplias facultades de que se halla investido, ratifica la ereccion del Estado de Campeche.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule. Dado en el Palacio Nacional de México, á veintinueve de Abril de mil ochocientos sesenta y tres.—*Benito Juárez*.—Al C. Juan Antonio de la Fuente ministro de Relaciones y Gobernacion.

Y tengo la honra de comunicarlo á vd. paro su inteligencia.

Libertad y reforma. México, Abril 29 de 1863.—*Fuente*.

DOCUMENTOS DIPLOMATICOS.—CORRESPONDENCIA ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS Y SU LEGACION EN MEXICO.

Mr. Corwin á Mr. Seward.

"Legacion de los Estados Unidos de América.—México, Febrero 22 de 1862.—Señor: El Presidente acaba de enviarme al oficial mayor del Ministerio de Relaciones, para informarme que los preliminares á que me referia yo en mi nota núm. 16, se han firmado y que abrazan las tres proposiciones á que en mi citada nota aludía. Se estipula, además, que las tropas aliadas levanten su campamento del clima insalubre de Veracruz, y se establezcan en Orizaba, Córdoba y Tehuacan; que luego que deje su campamento en Veracruz, se enarbole allí la bandera mexicana y se restablezca la jurisdiccion de la República. Los comisarios de las tres potencias deben reunirse con los de México en Orizaba para arreglar un tratado definitivo. La intervencion europea, pues, con un poco de prudencia por parte de México, terminará con un arreglo satisfactorio de las reclamaciones extranjeras y producirá bienes positivos á este país.—*Tomás Corwin*.—Hon. William H. Seward, secretario de Estado, etc., etc., etc.

Mr. Corwin á Mr. Seward.

México, Marzo 20 de 1862.—Señor:—Ayer recibí la comunicacion de vd. núm. 37. Temo que sea difícil de ejecutar la primera de las dos condiciones, bajo las cuales, segun el citado despacho indica, puede hacerse un préstamo á México.

Estoy en la inteligencia de que tanto Francia como Inglaterra, se rehusan á aceptar nuestra garantía, alegando que no creen conveniente complicar sus negocios

en México con los de otro gobierno. Partiendo de este hecho, el gobierno de México me propuso que se desprendería de la parte de sus rentas necesaria para pagar el rédito de la deuda exterior, con tal que cuando esto tuviera lugar pudiera contar con el auxilio de nuestro crédito para ocurrir á las necesidades de la administracion.

Para condescender con esta pretension, y al mismo tiempo desembarazarnos de la intervencion de los aliados, he ajustado en tales términos el tratado de que adjunto copia, que la suma prestada al gobierno de México sea en plazos y exhibiciones que no permitan el que se haga mal uso de estos fondos. Serán tan cortas las exhibiciones, que se las absorberán las necesidades actuales del gobierno. Pero ántes de convenir en ninguna proposicion que se me haga, esperaré la resolucion del senado.

Como vd. habrá visto, ya se ha concluido ese tratado ó preliminar, de cuya estipulacion incluyo á vd. copia. Tengo la mayor seguridad de que los comisionados ingleses y españoles están resueltos á sujetarse al texto del triple tratado, y la copia de los preliminares parece una prueba en cuanto á la sinceridad de esta declaracion. Pero aunque fio en esta seguridad, robustecida con los actos de los comisarios á que me refiero, no puedo combinar estos actos amistosos con el envío de 6,000 hombres adicionales despues de que el emperador debe estar plenamente informado de todo lo que aquí se ha dicho y hecho. Sólo podria explicarlo la suposicion de que Francia puede obtener un tratado más ventajoso estando presentes que no ausentes esas tropas.

Hasta ahora no se ha disparado un tiro, y las fuerzas aliadas ocupan posiciones salubres con el carácter de huéspedes de México. Las negociaciones deben abrirse en Orizaba el 15 de Abril, y será fácil comprender los últimos fines de esta empresa cuando los aliados detallen sus proposiciones. No es difícil que las recientes victorias del Norte influyan en mitigar las rigorosas exigencias de España y tambien acaso las de Francia. Me fundo en prolijas investigaciones hechas por mí mismo cuando digo que las pretensiones pecuniarias de Inglaterra son en su mayor parte, si no del todo, justas. No me sorprende que su paciencia se agote.

Las de Francia son comparativamente pequeñísimas por lo que hace á tratados anteriores, y por lo que hace á reclamos de reciente data, son, segun se presenta,

enormemente injustos é inadmisibles en la suma á que se hacen subir.

El tratado hecho con España por el general Almonte, implica, segun se dice, un gran fraude; pero mis informes sobre este punto son demasiado vagos para fiar en ellos. Todo esto vá ahora á sufrir un exámen de que resultará, segun espero, un arreglo racional y justo.

Escribiré con más detencion por el correo que sale para Veracruz el 25 del corriente.

Su obediente servidor.—*Tomás Corwin.*
—H. William H. Seward, secretario.

Mr. Corwin á Mr. Seward.

Legacion de los Estados-Unidos de América.—México, Marzo 24 de 1862.—Señor: Aproveché el favor del Dr. Bennet que marcha mañana á las cuatro, para instruir á vd. del estado actual de los negocios aquí.

Los aliados se han establecido en posiciones salubres en la parte de la mesa, que se extiende entre Veracruz y México. Cuando lleguen las tropas adicionales francesas, tendrán aquí cosa de 15 á 20,000 hombres.

Las instrucciones que he recibido sobre los términos en que pueda auxiliarse á México, no me permitirán hacer nada que este gobierno pueda aceptar, por las siguientes razones:

1.ª Si como se me instruye, los aliados deben quedar satisfechos antes de que proporcionemos el indicado auxilio, tendrán que dárselos como seguridad de los compromisos que con ellos se contraigan, los terrenos baldíos y los bienes del clero, de modo que los Estados-Unidos no hallarian garantía alguna para proporcionar su crédito ó su dinero, y no estoy autorizado para ofrecer ni uno ni otro sobre la fé nacional de México.

2.ª México necesita dinero *ahora*, mientras están pendientes las negociaciones de los aliados.

Estos han dicho que vienen á restablecer el orden y la paz, y acaso esperan sólo una razon ó un pretexto plausible, para poner sus armas de un lado ó de otro. Desde que desembarcaron, los distintos jefes insurrectos han unido sus fuerzas, que ascienden á cerca de tres mil hombres, y están ahora en Iguala, á cerca de 250 millas de la capital. Para someter estas guerri-

llas se necesitan hombres, y por consiguiente dinero, que no se puede proporcionar aquí sino por medio de préstamos forzosos, por temor á los cuales los dueños de dinero los han puesto en estos dos últimos años fuera del alcance del gobierno. Si este fragmento del partido clerical no se somete cuanto ántes, es de temerse que Francia y acaso España se le unan para restablecerlo en el poder, dando por razon al mundo, que México necesita de paz y que dársela ha sido su mision.

Si México pudiera mantener sus tropas en la línea de Veracruz y perseguir las fuerzas unidas al partido clerical, los aliados no tendrían pretexto para la intervencion armada.

Mi temor es que si ellos llegan á establecer aquí un gobierno, México será de hecho en lo futuro una colonia europea. Si por medio de un tratado logran la intervencion en lo relativo á los terrenos baldíos, se llegará, no cierta, pero sí probablemente, al mismo resultado.

Corre aquí el rumor de que Nueva Orleans se ha rendido al Norte. Temo que no sea verdad, aunque segun las noticias recientes recibidas aquí de los ejércitos del Oeste, he esperado que aquel puerto esté dentro de poco en nuestras manos.

Me repito su obediente servidor.—*Thomas H. Corwin.*—Hon. William H. Seward, secretario de Estado, etc., etc.

Mr. Corwin á Mr. Seward.

Legacion de los Estados-Unidos de América.—México, Marzo 28 de 1863.—Señor: El correo mensual inglés para Veracruz, me brinda con una oportunidad de que me valgo, para informar á ese departamento de los sucesos que aquí están teniendo lugar.

Después de mi última nota, ha surgido una dificultad entre los aliados y México, respecto á la posesion de la aduana marítima de Veracruz y á los productos de ella. Por desgracia nada se convino acerca de este punto en los preliminares, cuya copia ha enviado á ese departamento. Dos comisionados de parte de México fueron hace una semana á Orizaba para conferenciar con Sir Charles Wyke y con el general Prm, sobre el arreglo de este negocio. He sabido de Puebla, por el telégrafo, que esos comisionados vienen ya de regreso, después de arreglar el asunto á satisfaccion de ambas partes.

Otro incidente que amenazaba turbar los sentimientos amistosos, es la contribucion de 2 p^o impuesta sobre todos los capitales, incluyendo los de extranjerios. Todos éstos creen que la propiedad que poseen no debe pagar impuestos especialmente si pueden alegar, conforme á su frase favorita, "que se trata de algun impuesto extraordinario." Los ministros de Inglaterra, de Prusia y de Francia, hacen objeciones contra este impuesto, y escriben contra él con acritud y vehemencia, tanto á sus nacionales como al gobierno. Yo he creído de mi deber sostener una opinion diferente, y he expresado al cónsul americano en Acapulco (á petición suya) mi sentir, haciendo lo mismo con los ciudadanos americanos residentes aquí. Acompaño copias de mi correspondencia con el cónsul en Acapulco. Como los argumentos de los otros ministros extranjerios han sido publicados, permití, á petición del ministro de relaciones, que se publicase la opinion que manifesté á los ciudadanos americanos.

Espero que mi conducta en este negocio merezca la aprobacion de ese departamento. Me he echado encima la censura de todos los extranjerios residentes aquí, incluyendo nuestros mismos compatriotas, que con pocas excepciones ven á México como un lugar á propósito para hacer fortuna lo mas pronto posible, llevándosela luego á otro país.

El ministro de relaciones ha sentido mucho que mis instrucciones detalladas en el despacho de vd. núm. 37, sean tan estrictas relativamente á los términos en que puede arreglarse un empréstito con los Estados-Unidos. Este gobierno necesita dinero *ahora*, mas acaso que lo necesitará dentro de un año ó dos. Su principal esfuerzo es manifestar ahora á los aliados, que es capaz de acabar con el resto de las bandas reaccionarias que recorren todavía el país, merodeando en algunas comarcas de las mas productivas y mejor cultivadas, robando y asesinando á donde quiera que van por unos cuantos dias, y retirándose repentinamente á alguna sierra inaccesible de las que abundan en esta República. Los cabecillas reaccionarios que conocen esta necesidad del gobierno han reunido todas sus fuerzas que ascienden á cosa de 3,000 hombres. Se ha organizado una expedicion para someter, aprehender ó esterminar á toda esta fuerza: cinco mil hombres se han reunido con este fin, y sé que sólo están detenidos por falta de recursos para su marcha. Los que se necesitaban sólo se

han obtenido cinco dias hace, por medio de un préstamo forzoso. Durante este tiempo, el ministro de relaciones me ha asegurado amenudo que podría obtener aquí dinero de los capitalistas, si fuese posible asegurarles que se obtendría de los Estados-Unidos un préstamo de algunos millones. Es imposible para cualquiera que no haya adquirido el conocimiento que yo, por una observacion de un año, estimar hasta qué punto este país está exhausto de recursos por una guerra civil de cuarenta años y por nuestra invasion y conquista en 1847 y 1848. Ahora que están aquí tres poderosas naciones amenazando á México con echarle encima la mitad de la Europa, si no trata en los términos que se le dicten, México con todas sus faltas y locuras, es un objeto de simpatía para todos los que se impresionan al ver á la devilidad pisoteada por la fuerza. Creo que algunos de los aliados no se proponen tratar con dureza á esta nacion; pero sospecho que no es la misma la disposicion, al ménos, de una de las tres potencias. Los sucesos del mes próximo alumbrarán mas este punto.

Soy su obediente servidor.—*Thomas Corwin.*—Hon. Wm. H. Seward, secretario de Estado, etc., etc., etc.

Mr. Van Brunt á Mr. Corwin.

Consulado en los Estados-Unidos de América.—Acapulco, Febrero 26 de 1862.—Señor.—Se ha publicado en este puerto un decreto del gobierno general de México, imponiendo una contribucion de 2 por ciento sobre todo capital, tanto de los nacionales como de los extranjerios.

Envío un correo especial á fin de saber, para mi gobierno, la opinion de vd. sobre la materia, pues que mis nacionales me pedirán proteccion, caso de que el impuesto se haga efectivo, lo que no ha sucedido hasta ahora. Creo, sin embargo, que se efectuará, y que esto sólo se difiere por la presencia de un buque de guerra de los Estados-Unidos, á cuya proteccion apelaré para suspender todo procedimiento mientras recibo contestacion.

Debo advertir, que la compañía de los vapores de la mala del Pacífico, tiene aquí un gran capital, y este impuesto le afectaría y perjudicaría en gran manera. Sin embargo de ser este lugar sólo un punto de depósito concedido á aquella compañía por el gobierno.

Conforme al texto del decreto, se aplicará igualmente á la repetida compañía que á cualquiera otra.

Deseando una pronta contestacion, tengo el honor de ser, etc.—*D. B. Van Brunt*, cónsul de los Estados-Unidos.—Hon. Thomas Corwin, ministro de los Estados-Unidos en México.

Mr. Corwin á Mr. Van Brunt.

Legacion de los Estados-Unidos de América.—México, Marzo 6 de 1862.—Señor:—He recibido la nota de vd. de 26 de Febrero, en que me pide parecer sobre la igualdad del impuesto de 2 por ciento sobre los capitales, tanto de los nacionales como de extranjeros.

Tiempo ha que he considerado detenidamente el asunto, y he venido á penetrarme de que los ciudadanos americanos están obligados á pagar ese impuesto. El Congreso, en su última sesion, confirió al gabinete facultades legislativas y ejecutivas. Serias dudas he tenido sobre si conforme á la Constitucion era válido ese acto; pero considerándolo bien, me ha parecido que es una cuestion que compete á la suprema autoridad judicial; y que como el actual gobierno está aceptado como el único legítimo y reconocido por todas las potencias extranjeras aquí representadas, sus actos deben reputarse legales y obligatorios para los ciudadanos de todos los países que posean propiedades en el territorio mexicano.

La facultad de imponer contribuciones, pertenece á todos los gobiernos organizados, sin lo cual no podría existir ninguna organizacion política. Los límites de esta facultad, en cuanto á los extranjeros, se fijan por el derecho internacional y por los tratados.

El derecho internacional sobre este punto es positivo y universalmente reconocido por todos los escritores modernos.

Uno de los más exactos y sábios tratados de derecho internacional publicados en estos tiempos, define así la indicada facultad: "Todo estado independiente tiene derecho al poder exclusivo de legislar con respecto á la persona, derecho y estado civil de sus ciudadanos, y con respecto á la propiedad real y personal comprendida en su territorio, ya pertenezca á nacionales ó á extranjeros." (V. Wheaton, Derecho internacional, pág. 112, part. 2^a, cap. 2.º, seccion 1.º)

Siempre se ha considerado que el Poder Legislativo dado sobre la propiedad de los extranjeros, incluye la facultad de imponer contribuciones sobre esa misma propiedad. Ha sido la práctica constante del gobierno de los Estados-Unidos, así como la de los gobiernos de los Estados separados, gravar la propiedad de los extranjeros lo mismo que la de los nacionales. Esta facultad, sin embargo, puede limitarse por tratados. La única estipulacion sobre este punto que existe entre los Estados-Unidos y México, se encuentra en el art. 9.º del tratado de 1831, que está en pleno vigor por haber sido revivido por el tratado de 1848. Dice así: "Los ciudadanos de ambos países respectivamente están exentos del servicio obligatorio en el ejército y en la marina, y no estarán sujetos á otras cargas, contribuciones é impuestos, que los que se paguen por los ciudadanos de los Estados en que residan."

Este tratado, á mi juicio, obliga á los ciudadanos de México que residen en los Estados Unidos á pagar todas las cargas, contribuciones é impuestos que se pagan por los ciudadanos americanos, del mismo modo que obliga á los ciudadanos de los Estados Unidos que residen en México á pagar todas las cargas, contribuciones é impuestos que se pagan por los mexicanos. Por consiguiente, si un ciudadano mexicano está obligado por la ley á pagar este impuesto, entonces, conforme al tratado de 1831, también estarán obligados á pagarlo los ciudadanos americanos que aquí residen. El tratado no hace distincion entre impuestos ordinarios ó extraordinarios, locales ó generales. En estos momentos, hay impuestos que pueden llamarse extraordinarios y que se cobran tanto sobre la propiedad de los americanos, como de los mexicanos residentes en los Estados Unidos.

Con estas miras no puedo consentir en ninguna oposicion por la fuerza al pago del mencionado impuesto, por lo que hace á los ciudadanos americanos. Los súbditos de otros gobiernos pueden normar su conducta por las opiniones de sus respectivos representantes. El impuesto puede ser demasiado alto ó impolítico bajo otros aspectos; pero estas son cuestiones que deben determinarse por quien tiene el poder de decretar impuestos. Mientras éstos se cobren de los ciudadanos de los Estados-Unidos de la misma manera que de los mexicanos, conforme al tratado de México de que he hecho referencia, el gobierno de los Estados Unidos no puede

escudar á los primeros contra el pago de tales impuestos. Si las otras naciones tienen tratados que prohíban esa especie de contribuciones sobre sus súbditos, lo cual yo ignoro, todo lo que se puede decir es que bajo este aspecto son más afortunados que los Estados Unidos. Nuestros ciudadanos, lo mismo que los de México, pueden representar en términos respetuosos contra el impuesto que les parezca oneroso ó impolítico; pero no pueden reclamar, como tampoco los mexicanos, exencion alguna para el pago.

En cuanto á la compañía de vapores, la propiedad flotante de ésta no está sujeta á contribuciones. Sólo las tierras, casas ó cualesquiera otras propiedades, radicadas en el suelo de México, dentro de sus límites territoriales, pueden sujetarse á este ó cualquier otro impuesto que decrete el gobierno general ó cualquiera de los Estados.

Con todo, si cualquier ciudadano americano cree que no está obligado á pagar el impuesto, puede pagarlo bajo protesta y hacer sobre ello su reclamacion; bien que á mi juicio tal pago no sería fundamento legal de reclamo contra el gobierno de México.—*Tomás Corwin*.—*D. B. Van Brunt*, Esq., cónsul de los Estados-Unidos en Acapulco.

Mr. Corwin al Sr. Doblado.

Legacion de los Estados-Unidos de América.—México, Marzo 13 de 1862.—Señor: En las negociaciones pendientes entre el gobierno de los Estados-Unidos y el de México, es necesario para el primero obtener los siguientes informes:

Primero; ¿Pueden los Estados Unidos hacer un empréstito á México, en el estado presente de las relaciones entre esta República y las potencias aliadas, sin quebrantar los deberes de la neutralidad en que se halla mi gobierno para con aquellas potencias, en el conflicto que existe ahora entre ellas y el gobierno mexicano?

Para resolver esta proposicion, es necesario asegurarse de si las actuales relaciones de México con aquellas potencias, son de guerra ó de paz. Si lo primero, el empréstito proporcionado por una potencia neutral ó una de las beligerantes, para llevar adelante la guerra, pudiera tomarse como una violacion de las obligaciones de neutralidad.

Con todo, si las relaciones actuales de México con Inglaterra, Francia y España

no son de carácter hostil conforme al derecho internacional, entonces los Estados Unidos estarian perfectamente en su derecho al hacer el préstamo propuesto, y el infrascrito está autorizado para asegurar al gobierno de México, que el de los Estados-Unidos tendria mucha satisfaccion en hacerlo. Como es bien sabido, el gobierno de los Estados Unidos ha ansiado por hacer cuanto esté en su arbitrio para librar á México de las dificultades que le han conducido al actual estado de las relaciones con las potencias aliadas. Pero tiene también obligaciones de que no puede desentenderse, para conservar relaciones pacíficas con aquellas potencias. Por estas razones he pedido á V. E. que me fije el aspecto bajo el cual considera las relaciones de México con las potencias aliadas, si son de paz ó de guerra, y si en la actualidad hay sólo un armisticio temporal, del cual, caso de ser desgraciado el éxito de las negociaciones, resultaria que comenzase de nuevo las guerras entre ambas partes.

Si V. E. tuviese la bondad de satisfacer las dudas del infrascrito sobre estos puntos, es indispensable que autoritativamente y en la forma auténtica mas satisfactoria, me haga saber el valor de los terrenos y bienes propuestos como hipoteca por parte de México, para asegurar á los Estados Unidos el pago del empréstito propuesto.

V. E. no podrá ménos que percibir la importancia de las noticias que respetuosamente le pido en esta nota, para facilitar la negociacion á que se refiere, y que el infrascrito desea llevar á un pronto y favorable término.

El infrascrito se complace en renovar á V. E. las seguridades de su distinguida consideracion.—*Thomas Corwin*.—A. S. E. el Sr. D. Manuel Doblado, ministro de Relaciones.

Traduccion.—Palacio nacional.—México, Marzo 14 de 1862.—El infrascrito, ministro de Relaciones, ha recibido la nota que S. E. el Sr. Corwin, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América, se ha servido dirigirme el 13 del corriente, pidiendo explicaciones sobre ciertos puntos relativos á las negociaciones pendientes entre el gobierno de los Estados Unidos y México; y en contestacion tiene el honor de